

En los tiempos modernos existe a veces —por ejemplo, en Italia— una diferencia entre la capacidad civil y la capacidad política; así, para la primera se exige la edad de veintiún años, y para la segunda, en lo que concierne a la elección de senadores, es preciso tener cumplidos los veinticinco. En cuanto a los extranjeros, poseen los derechos civiles, pero no los políticos.

La absorción de las personas cultas dentro del complejo de las incultas es un hecho evidente. Se hace necesaria una valoración objetiva que sepa especificar. Esa especificación la han perseguido los partidos políticos, pero han producido otra servidumbre, quedando el sentido de la individualidad cegado y condicionado al partido; o bien los no pertenecientes a los partidos se sienten impotentes, abandonados.

¿Es posible adoptar —se pregunta Del Vecchio— un nuevo sistema electoral más racional que los vigentes en Italia y aun en otros países?

La igualdad jurídica de los ciudadanos no permite, desde luego, que determinada clase pueda tener un voto de privilegio. Eso vulnera la misma esencia de la democracia. El derecho al voto es sagrado, y solamente los menores, los enfermos mentales y los culpables de graves penas han de ser excluidos de esa participación en la tarea común. Los iletrados no deben ser olvidados, aunque ellos hallarían, con otra fórmula, una limitación a la eficacia de su voto.

Se trata, pues, de limitar la fuerza del voto atendiendo a diversas circunstancias en que se encuentran los que lo emiten. Para Del Vecchio esta limitación podría consistir en que a las personas desprovistas de algún título de estudio (por ejemplo —dice Del Vecchio—, una licencia de escuela media), se les reserve solamente una cuota sobre el total de la representación electoral: del veinte por ciento si no cumplieron treinta y cinco años, y del cuarenta por ciento si los sobrepasaron.

La remanente cuota del cuarenta por ciento correspondería a quienes, sin atención a la edad, poseyeran un título de estudio medio o demostrasen, de cualquier forma, su competencia. Estas indicaciones no tienen un carácter rígido, y dependen de las cifras

estadísticas que atañen a la masa de las tres categorías dichas. La cuestión es «asegurar un valor proporcionalmente mayor a los votos de la segunda categoría frente a la primera, y a los de la tercera frente a la segunda».

Los elegidos han de tener la misma dignidad, y así la asamblea legislativa se mantendrá homogénea.

Del Vecchio acaba sus observaciones admitiendo que el tope de edad podría ser bajado, en el primer grupo, a los veinte años, incluso a los dieciocho, y que sus meditaciones, no definitivas, presentan una garantía contra las improvisaciones y las prisas, y también son un posible modelo para elecciones de otros órganos públicos. En sustancia, todas las soluciones que persigan la puesta a punto de la democracia, lo que hacen es servir al bien común.—M. M.

McCoy (Charles N. R.): *The Dilemma Liberalism*, en «Laval Théologique et Philosophique», XVI, 1 (1960), 9-19.

Existe en el pensamiento «liberal» moderno la paradoja de pretender un ensanchamiento de la libertad y de la racionalidad de la vida humana, mientras que de hecho inclina a constreñir y a mecanizar su concepción de la naturaleza espiritual del hombre.

Por el contrario, esta práctica de la mentalidad liberal ofrece, según el autor, el más importante y primordial desafío cultural que nuestro tiempo nos formula. Toda la tradición liberal nos habla de la teleología de la naturaleza humana, con arreglo a la cual los pensadores políticos han formulado las doctrinas de nuestra cultura occidental. Pero esa apreciación, ¿no lleva consigo implícita la noción de que la naturaleza humana es análoga en su estructura ontológica a los seres estudiados por la ciencia física? Pues quien puso fin a las naturalezas las determinó precisamente a no emplear sino subordinadamente lo que en ellas pudiera haber de libertad.

De este modo, aparece que la tradición liberal no puede satisfacer los aspectos de anomía y de autonomía apreciados en importantes momentos de las decisiones humanas. La solución a tal problemática, procedería de apreciar que los actos espirituales y las decisiones humanas no proceden de alguna razón inde-

pendiente de la materia y de la naturaleza misma, sino que son *participación* en cierto intelecto abstraible pero no existente aparte de la propia materia, en aquel sentido en que Aristóteles decía que del Primer Intelecto, cuya libertad es perfecta, dependen los cielos y el mundo entero de la naturaleza.—A. S.

OPPENHEIM (Félix E.): *Degrees of Power and Freedom*, en «The American Political Science Review», LIV, 2 (1960), 437-446.

Los conceptos básicos de la vida política vienen siendo aún los formulados por Aristóteles en su clasificación de las formas de gobierno.

Pero estos conceptos categóricos se concretan a las situaciones históricas caracterizados por realizarse en grados diferentes. Pues dentro de la misma calificación caben grados mayores o menores de realización práctica de cada categoría de gobierno. Por ejemplo, es difícil comparar la cantidad de «poder» que asumen, respectivamente, el Premier inglés y el Presidente del Gobierno ruso.

Oppenheim analiza aquí los grados posibles del poder y de la libertad, atendiendo a diversos elementos que componen uno y otra, imaginando cada uno de dichos elementos como variable mientras se supone que los demás quedan constantes, para llegar al concepto

comparativo del poder total y de la libertad total de un sujeto considerado dentro de un grupo.

Los componentes que se van analizando son los siguientes:

1) La probabilidad de ser reprendido o castigado.

2) El grado de privación que la sanción significa.

3) La finalidad —positiva, negativa— de la sanción probable.

La apreciación del poder y de la libertad de que disfruta un sujeto, depende de que sea valorada por cada uno de los componente del grupo refiriéndose a él como persona aislada conjuntamente con otro sujeto, o en comparación con alguna concreta dimensión de la libertad. Reuniendo todos los posibles criterios, se llegaría a establecer un total de poder.

Es preciso establecer también la significación del poder atendiendo a la libertad posible en cada sociedad. Es distinto el poder posible en una sociedad libre y en una sociedad totalitaria. Es diferente el poder de unos individuos que son simplemente libres y el de otros que son además independientes entre sí. La diferencia esencial entre dictadura y democracia no es que en la primera hay una libertad pequeña y en la segunda una libertad muy grande, sino que en la democracia el poder y la dependencia está repartida más por un igual, y no hay nadie del todo independiente ni del todo esclavo.—A. S.